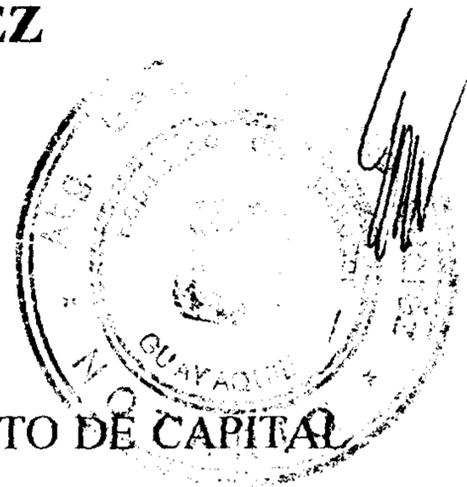


AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 1.019/2000

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA
4 COMPAÑÍA FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA.
5 (FANCON).-

6 CUANTIA: \$ 536,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, hoy día veintitrés de Octubre del año dos mil, ante mí
9 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de
10 este Cantón, comparece la compañía FANTASIAS DEL
11 CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON), representada en este acto por
12 la señora GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ, quien
13 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, en
14 su calidad de PRESIDENTE; y, la señora GLADYS FABIOLA
15 MIRANDA FREIRE DE AVALOS, quien declara ser ecuatoriana,
16 casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de
17 GERENTE, ambas representantes legales de la Compañía, según consta
18 de los nombramientos que se acompañan como habilitantes y quienes
19 actúan debidamente autorizadas por la Junta General Universal de
20 Socios, celebrada el seis de Octubre del año dos mil, cuya copia
21 certificada también se acompaña como habilitante; las comparecientes
22 son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
23 conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura
24 pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
25 CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, para que la
26 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
27 Sírvase autorizar una escritura de Conversión de Capital Suscrito,
28 Aumento de Capital Suscrito, y Reforma del Estatutos Social, de

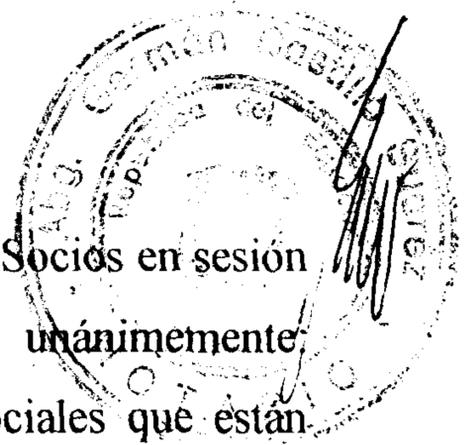
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 conformidad con las siguientes cláusulas:-----

2 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la
3 presente escritura las señoras GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE
4 DE NÚÑEZ y la señora GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE
5 AVALOS, en su calidades de PRESIDENTE y GERENTE,
6 respectivamente y como tales representantes legales de la compañía
7 FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON), según
8 consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes.-----

9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada por
10 el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán
11 Castillo Suárez el siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis,
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de Marzo
13 de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía de
14 responsabilidad limitada FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.
15 LTDA. (FANCON) con un capital social de Cuatrocientos mil sucres; b)
16 Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón
17 Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el treinta de Septiembre de
18 mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de Enero de mil novecientos
20 ochenta y ocho, la compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.
21 LTDA (FANCON) aumento el capital social de la misma en la suma de
22 cuatrocientos mil sucres, con el cual paso a tener ochocientos mil sucres
23 de capital suscrito; c) Por escritura pública autorizada por el Notario
24 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz
25 Casquete el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
27 tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a
28 aumentar el capital social de la Compañía a la suma de Once millones

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



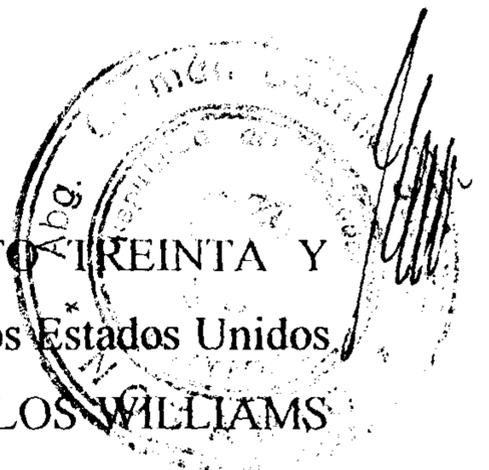
1 seiscientos mil sucres; d) La Junta General Universal de Socios en sesión
2 celebrada el seis de Octubre del año dos mil acordó unánimemente;
3 UNO) La conversión de las actuales participaciones sociales que están
4 emitidas en sucres por un número equivalente de participaciones sociales
5 que se emitirán por un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una, y, que la contabilidad de la Compañía se
7 expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS)
8 Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS
9 TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA, dividido en quinientas treinta y seis participaciones
11 sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada
12 una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de UN MIL
13 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un mil
14 participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de
15 Norteamérica cada una. TRES) La suscripción y forma de pago del
16 Aumento de Capital. CUATRO) Reformar el artículo Quinto del Estatuto
17 Social; y, CINCO) Autorizar a las señoras GLENDA MARTHA
18 MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ y GLADYS FABIOLA MIRANDA
19 FREIRE DE AVALOS, representantes legales de la Compañía para que
20 den cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Socios.-----
21 TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO
22 DE CAPITAL SUSCRITO, Y, REFORMA DEL ESTATUTO
23 SOCIAL.- Con estos antecedentes, las señoras GLENDA MARTHA
24 MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ y señora GLADYS FABIOLA
25 MIRANDA FREIRE DE AVALOS, en sus calidades de PRESIDENTE y
26 GERENTE, respectivamente, y como tales representantes legales de la
27 compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA.(FANCON),
28 debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 celebrada el seis de Octubre del año dos mil, declaran que: En virtud del
2 presente instrumento, queda: UNO) Convertido el capital suscrito de la
3 Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4 DOS) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de
5 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES de los Estados Unidos de
6 Norteamérica, dividido en QUINIENTAS TREINTA Y SEIS
7 participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
8 Norteamérica cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito de
9 la Compañía será de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, dividido en UN MIL participaciones sociales de UN
11 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica. TRES) Aprobada la
12 suscripción y forma de pago del Aumento de Capital., y, CUATRO)
13 Reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, todo en los términos
14 acordados en al Junta General Universal de Socios antes mencionada y
15 cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento
16 habilitante.-----

17 CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto
18 unánimemente por la Junta General Universal de Socios, el Aumento de
19 Capital de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES de los Estados
20 Unidos de Norteamérica, dividido en QUINIENTAS TREINTA Y SEIS
21 participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
22 Norteamérica, cada una, ha sido suscrito de la siguiente manera: la señora
23 GLADYS MIRANDA FREIRE DE AVALOS, suscribe CIENTO
24 TREINTA Y CUATRO participaciones, sociales de UN DÓLAR de los
25 Estados Unidos de Norteamérica, cada una; la señora GLENDA
26 MARTHA MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ, suscribe CIENTO
27 TREINTA Y CUATRO participaciones sociales de UN DÓLAR de los
28 Estados Unidos de Norteamérica, cada una; la señora HAYDEE

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 MIRANDA FREIRE DE GARCIA, suscribe CIENTO TREINTA Y
2 CUATRO participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos
3 de Norteamérica, cada una; y, el señor ingeniero CARLOS WILLIAMS
4 MIRANDA FREIRE, suscribe CIENTO TREINTA Y CUATRO
5 participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
6 Norteamérica, cada una, las participaciones sociales suscritas han sido
7 pagadas en el cien por ciento de su valor en numerario y por el cual se
8 emitirán los títulos de participaciones sociales respectivos, con un valor
9 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno, los
10 mismos que serán entregados a los socios que han suscrito la totalidad del
11 aumento de capital.-----

12 QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Las señoras
13 GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ GLADYS
14 FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVALOS, en sus calidades de
15 PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente, y como tales
16 representantes legales de la compañía FANTASIAS DEL
17 CONQUISTADOR C. LTDA.(FANCON), bajo juramento declaran que
18 el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por
19 los socios en la Junta General Universal celebrada el seis de Octubre del
20 dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la
21 Compañía; y, que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-----

22 Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que
23 para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se
24 acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta
25 escritura. Firmado) abogado Arturo Vásquez Beckmann. Registro
26 número mil treinta".- Los otorgante ratifican en todas sus partes la minuta
27 inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
28 legales. Se agrega: nombramientos, copia certificada del acta de Junta

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

General de Socios, celebrada el seis de Octubre del año dos mil. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

Glenda Martha Miranda Freire de Nuñez
Glenda Martha Miranda Freire de Nuñez

CC: 090028574-3

CV: 0485 - 202

RUC: 0990801819001

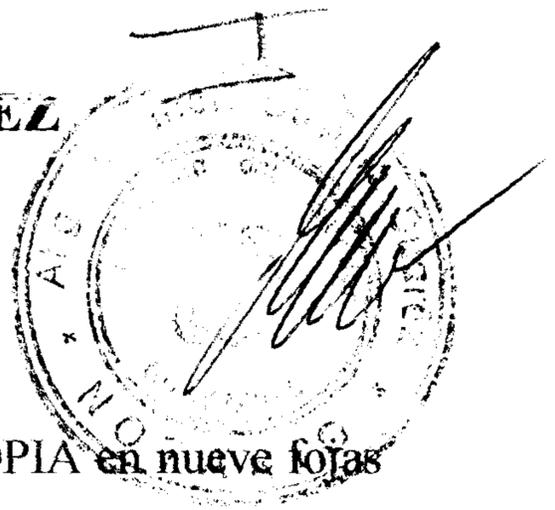
Glady's Fabiola Miranda Freire de Avalos
~~Glady's Fabiola Miranda Freire de Avalos~~

CC: 0902076991

CV:

EL NOTARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en nueve fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número 1.019/2000 de CONVERSIÓN DE
5 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
7 FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA (FANCON).-



NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

14
15
16
17
18
19
20
21

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en nueve fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil. Esta copia corresponde a la escritura pública número 1.019/2000 de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA (FANCON).-

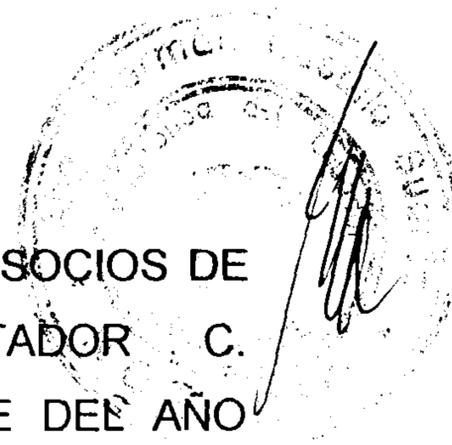


NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FANTASIAS EL CONQUISTADOR C. LTDA.(FANCON), CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil, a las once horas, en el local social de la compañía FANTASIAS EL CONQUISTADOR C. LTDA.(FANCON), sito en las calles Ayacucho número 1304 y Avenida Quito, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas socios de la compañía: a) señora GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVALOS, propietaria de 2.900 participaciones 1.000,00 cada una; b) señora GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ, propietaria de 2.900 participaciones sociales de S/. 1000.00 cada una; c) señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, propietaria de 2.900 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una; y, d) ingeniero CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, propietario de 2.900 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de Once millones seiscientos mil sucres. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los socios acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es:

- 1.- Conversión de las actuales participaciones de la Compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de participaciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.-
- 2.- Aumento del capital suscrito, en Quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.-



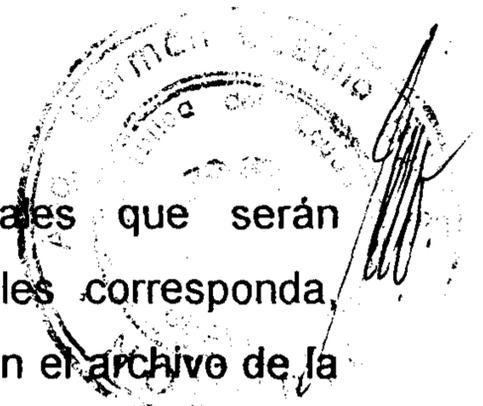


4.- La Reforma del Artículo Quinto del Estatuto que tiene relación con el Capital Social y las participaciones.- y,

5.- La autorización que debe conceder la Junta de Socios a las representantes legales de la Compañía para que suscriban la escritura pública correspondiente y así como para que realicen los trámites pertinentes, que permitan hacer efectiva las decisiones tomadas por la Junta.

Dirige la sesión la señora Glenda Martha Miranda Freire de Núñez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos, Gerente de la Compañía.- Instalada la sesión y constatado por parte Secretaria que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, la Presidenta de la Junta solicita que se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución N° 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañía con fecha 24 de Abril del año 2.000, en lo referente a la reforma que se refiere el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del año 2000 y publicada en el R. O. 234 del 13 de los mismos mes y año, en donde se alude que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario hacer la conversión del capital social y la contabilidad de la Compañía, según lo expresado por la Superintendencia de Compañía, moción que es apoyada por la socia Haydee Marlene Miranda Freire de García. Los asistentes a la Junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las participaciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, debiéndose en el momento de hacerse efectiva dicha tomar en cuenta los valores que cada socio haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el

cual se emitirán nuevas participaciones sociales que serán canjeados a los socios en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse las participaciones anuladas en el archivo de la Compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación, la Contabilidad de la Compañía se la expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- A continuación la Directora de la Junta solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en quinientas treinta y seis participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que pone a consideración de la Junta de Socios la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el socio ingeniero Carlos Williams Miranda Freire. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto en consideración por la Directora, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido, la Directora de la Junta pide se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la Compañía somete a consideración de la Junta las ofertas de suscripción del Aumento de Capital que han presentado los socios, las mismas que son en proporción igual al que ya poseen en el capital suscrito y pagado; y se pagan en numerario en la caja de la Compañía, como



[Handwritten mark]



consecuencia de ello el capital suscrito y pagado de la Compañía queda de la siguiente manera: a) señora GLADIS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVALOS, 250 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; b) señora HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, 250 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; c) señora GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ, 250 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) ingeniero CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, 250 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta de Socios por unanimidad aprueba la suscripción y pago de las participaciones sociales necesarias para aumentar el capital social de la Compañía. Acto seguido la Directora pide se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Quinto del estatuto, somete a consideración de la Junta el nuevo texto de las cláusulas que dicen: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en UN MIL participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los títulos de las participaciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada participación social liberada, de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.".- La Junta de Socios por unanimidad aprueba el texto del artículo puesto a su consideración por la Directora. Acto seguido la Directora de la Junta, pide se entre a tratar el quinto punto del orden del día y los socios

concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a las señoras GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NÚÑEZ y GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVALOS, representantes legales de la Compañía, para que procedan a formalizar todo lo acordado en la presente Junta, mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo mas asuntos que tratar, la Directora de la Junta concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es probada por la Junta de socios sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las doce horas treinta minutos. Firmado) Glenda Martha Miranda Freire de Núñez. Presidenta – Socia; firmado) Haydee Miranda Freire de García. Socia; firmado) ingeniero Carlos Williams Miranda Freire. Socio; firmado) Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos. Secretaria-Socia. CERTIFICO: Que esta igual al original que se encuentra en el Libro de Acta de la Compañía al que me remito en caso necesarios. Guayaquil 6 de Octubre del 2000.


Gladys Miranda Freire de Avalos

Gerente-Secretaria

Guayaquil, julio 18 del 2000

Señor
GLADYS FABIOLA MIRANDA DE AVALOS
Ciudad



De mis consideraciones:

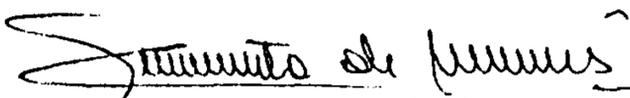
Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por un nuevo período como **GERENTE** de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía **FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el 7 de febrero de 1986, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 6 de marzo del mismo año. La citada compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos según escritura otorgada ante el mismo notario el 30 de Septiembre de 1986 y se inscribió dicho aumento el 8 de Enero de 1987.

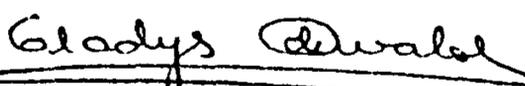
Al tenor de lo previsto en los estatutos, usted tendrá como atribuciones cuidar la buena marcha de la compañía, celebrar todo tipo de contratos, inclusive sobre bienes inmuebles, así como ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjuntamente con la **PRESIDENTE**, así como las demás facultades contenidas en dichos estatutos.

Con la seguridad de su aceptación y augurándole el mayor éxito en este nuevo periodo de funciones, quedo de Ud. Lo que me es grato poner en su conocimiento, suscribiéndome de usted.

Muy atentamente


GLENDIA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ
PRÉSIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, 18 julio de 2000


GLADYS MIRANDA DE AVALOS

09-02076991

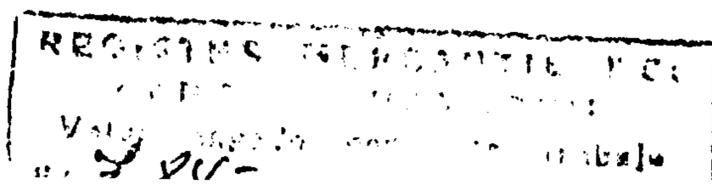
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la Compañía ; FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LIDA. (FANCON) a favor de : GLADYS FABIOLA MIRANDA DE AVA- LOS, folio (s) 158.532, Registro Mercantil número 16.512, Repertorio número 20.946'. - Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos .- Guayaquil, Sep- tiembre uno del dos mil .-

Katia Murrieta Wong

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

f.B.G.

Trámite #45029



Guayaquil, julio 18 del 2000

Señor
GLADYS FABIOLA MIRANDA DE AVALOS
Ciudad

De mis consideraciones:

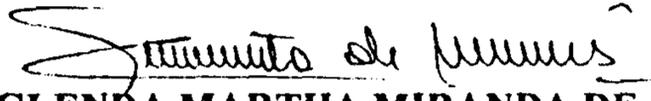
Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por un nuevo período como **GERENTE** de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía **FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el 7 de febrero de 1986, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 6 de marzo del mismo año. La citada compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos según escritura otorgada ante el mismo notario el 30 de Septiembre de 1986 y se inscribió dicho aumento el 8 de Enero de 1987.

Al tenor de lo previsto en los estatutos, usted tendrá como atribuciones cuidar la buena marcha de la compañía, celebrar todo tipo de contratos, inclusive sobre bienes inmuebles, así como ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjuntamente con la **PRESIDENTE**, así como las demás facultades contenidas en dichos estatutos.

Con la seguridad de su aceptación y augurándole el mayor éxito en este nuevo periodo de funciones, quedo de Ud. Lo que me es grato poner en su conocimiento, suscribiéndome de usted.

Muy atentamente


GLENDIA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ
PRÉSIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA QUE EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, 18 julio de 2000


GLADYS MIRANDA DE AVALOS
09-02076991

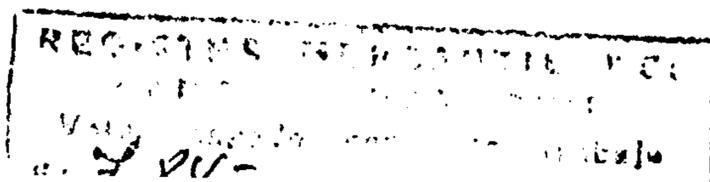
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la Compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON) a favor de GLADYS FABIOLA MIRANDA DE AVA- LOS, folio (s) 158.532, Registro Mercantil número 16.512, Repertorio número 20.946.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, Sep- tiembre uno del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

f.B.G.

Trámite #45029



Guayaquil, julio 18 del 2000

Señor
GLENDIA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ
Ciudad



De mis consideraciones:

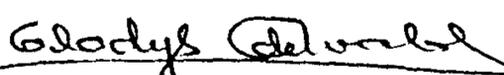
Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por un nuevo período como **PRESIDENTE** de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea por el lapso de **TRES AÑOS contados** a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el 7 de febrero de 1986, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 6 de marzo del mismo año. La citada compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos según escritura otorgada ante el mismo notario el 30 de Septiembre de 1986 y se inscribió dicho aumento el 8 de Enero de 1987.

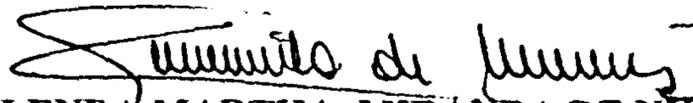
Al tenor de lo previsto en los estatutos, usted tendrá como atribuciones las de convocar, presidir y dirigir las Sesiones de la Junta General de Socios, vigilar la buena marcha de la compañía, teniendo además la representación legal, conjunta o individualmente con la GERENTE, y las demás facultades administrativas previstas en dichos estatutos sociales.

Con la seguridad de su aceptación y augurándole el mayor éxito en este nuevo periodo de funciones, quedo de Ud. Lo que me es grato poner en su conocimiento, suscribiéndome de usted.

Muy atentamente


GLADYS MIRANDA DE AVALOS
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO PARA QUE EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, 18 julio de 2000


GLENDIA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ
0900285743

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía "FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)", a favor de GLENDA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ, folio 67.464, Registro Mercantil número 18.989 Repertorio número 23.995.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0000665**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 07 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto**, de la compañía **FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)**; de fojas **147.414 a 147.432**, número **22.052** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.354** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **739** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 80580
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: